



m.ortíz
12 FEB 2024

10:50am

ACUSE DE RECIBIDO

**C. MTRO. HÉCTOR RAFAEL ORTÍZ ORPINEL
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO
P R E S E N T E.-**

De conformidad con lo dispuesto por los artículos 66 y 67 y temas relativos del Reglamento Interior del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Juárez, las integrantes de la comisión de Movilidad, presentamos a su consideración el presente ACUERDO, para que se integre a la orden del día de la próxima Sesión Ordinaria del H. Cabildo a celebrarse, bajo los siguientes:

R E S U L T A N D O S:

1. Diversas colonias, así como vecinos de diversos poblados como Loma Blanca, San Isidro, San Agustín, Jesús Carranza (La Colorada), Tres Jacales, El Millón, Juárez Porvenir, Dr. Porfirio Parra (Casetas), Morelos 1, Morelos 2, Morelos 3, Morelos 4, Fraccionamiento Valle Sur, Salvarcar, Los Kilómetros, Villa Esperanza, Campesina, Plazuela de Acuña, Tarahumara y Ciudad Universitaria, han experimentado la suspensión del servicio de transporte público, generando dificultades de movilidad para los residentes de estas áreas.
2. Cerca del 40% de los pobladores de las colonias mencionadas son estudiantes, los cuales se han visto afectados al grado de tener que interrumpir sus estudios debido a la falta de transporte accesible que les permita trasladarse diariamente a sus centros educativos.
3. El 50% de la población del Valle de Juárez utiliza el transporte público como medio de movilidad para dirigirse a su centro de trabajo, escuela y/o realizar compras necesarias para surtir la canasta básica. Al no contar con este servicio, incurren en un gasto diario promedio de \$300.00 (trescientos pesos 00/100 m.n.) por persona.
4. Los habitantes de dichos poblados y colonias requieren que al menos cada hora, de 4:00 am a 10:00 pm, pase una unidad de transporte público para poder cubrir medianamente sus necesidades de movilidad.



**C. MTRO. HÉCTOR RAFAEL ORTÍZ ORPINEL
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO
P R E S E N T E.-**

De conformidad con lo dispuesto por los artículos 66 y 67 y temas relativos del Reglamento Interior del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Juárez, las integrantes de la comisión de Movilidad, presentamos a su consideración el presente ACUERDO, para que se integre a la orden del día de la próxima Sesión Ordinaria del H. Cabildo a celebrarse, bajo los siguientes:

R E S U L T A N D O S:

1. Diversas colonias, así como vecinos de diversos poblados como Loma Blanca, San Isidro, San Agustín, Jesús Carranza (La Colorada), Tres Jacales, El Millón, Juárez Porvenir, Dr. Porfirio Parra (Casetas), Morelos 1, Morelos 2, Morelos 3, Morelos 4, Fraccionamiento Valle Sur, Salvarcar, Los Kilómetros, Villa Esperanza, Campesina, Plazuela de Acuña, Tarahumara y Ciudad Universitaria, han experimentado la suspensión del servicio de transporte público, generando dificultades de movilidad para los residentes de estas áreas.
2. Cerca del 40% de los pobladores de las colonias mencionadas son estudiantes, los cuales se han visto afectados al grado de tener que interrumpir sus estudios debido a la falta de transporte accesible que les permita trasladarse diariamente a sus centros educativos.
3. El 50% de la población del Valle de Juárez utiliza el transporte público como medio de movilidad para dirigirse a su centro de trabajo, escuela y/o realizar compras necesarias para surtir la canasta básica. Al no contar con este servicio, incurren en un gasto diario promedio de \$300.00 (trescientos pesos 00/100 m.n.) por persona.
4. Los habitantes de dichos poblados y colonias requieren que al menos cada hora, de 4:00 am a 10:00 pm, pase una unidad de transporte público para poder cubrir medianamente sus necesidades de movilidad.



5. El 97% de los habitantes de estas colonias manifiestan que, de existir un transporte público de flujo continuo, lo utilizarían.
6. El acceso a un transporte público adecuado es esencial para el bienestar y la calidad de vida de los ciudadanos, especialmente en situaciones de emergencia.
7. La responsabilidad de la Dirección General de Gobierno y Transporte del Gobierno del Estado de Chihuahua es coordinar y garantizar la prestación eficiente de servicios de transporte público en el estado.
8. El acceso a un transporte público eficiente es fundamental para el bienestar de la población y su restablecimiento contribuirá significativamente a mejorar la calidad de vida de los ciudadanos de Ciudad Juárez.
9. El restablecimiento del servicio de transporte público en las colonias afectadas contribuirá directamente a mejorar la calidad de vida de los residentes y a revitalizar la movilidad en la ciudad.

CONSIDERANDOS:

1. La ley de Transporte del Estado de Chihuahua, publicada en el Periódico Oficial del Estado No. 24 del 21 de marzo de 2020, establece en su artículo Quinto. Lo Siguiente: ***“La prestación del servicio de Transporte Público corresponde originalmente al Poder Ejecutivo del Estado, quien lo podrá prestar de manera directa o indirecta por medio de personas físicas o morales, constituidas con sujeción a las leyes del país, mediante la figura de Concesión o permiso, procurando el beneficio de la sociedad.”***
2. La ley de Transporte del Estado de Chihuahua, publicada en el Periódico Oficial del Estado No. 24 del 21 de marzo de 2020, establece en su artículo Noveno Fracción Decima. Lo Siguiente: ***“Desarrollo.- Deberá fomentarse el crecimiento sostenido de la infraestructura de transporte público de pasajeros promoviendo la demanda de este servicio y privilegiando la compactidad de las ciudades, tomando en cuenta los planes de desarrollo urbano y ordenamiento territorial”***



Por las razones anteriormente expuestas se presenta el siguiente:

A C U E R D O:

PRIMERO: Se acuerda por este H. Ayuntamiento exhortar a la Dirección General de Gobierno y Transporte del Gobierno del Estado de Chihuahua a que asuma su responsabilidad y, en coordinación con las autoridades locales de Ciudad Juárez, restablezca de manera inmediata el servicio de transporte público en los poblados y colonias de Loma Blanca, San Isidro, San Agustín, Jesús Carranza (La Colorada), Tres Jacales, El Millón, Juárez Porvenir, Dr. Porfirio Parra (Casetas), Morelos 1, Morelos 2, Morelos 3, Morelos 4, Fraccionamiento Valle Sur, Salvarcar, Los Kilómetros, Villa Esperanza, Campesina, Plazuela de Acuña, Tarahumara, Ampliación San Isidro y Ciudad Universitaria.

SEGUNDO: Exigimos a la Dirección General de Gobierno y Transporte del Gobierno del Estado de Chihuahua que proporcione el servicio de transporte público a los habitantes de los poblados y colonias mencionados anteriormente de manera diaria, cada hora de 4:00 am a 10:00 pm, para cubrir sus necesidades de movilidad, con el objetivo de ajustar y mejorar la prestación del servicio de acuerdo con las demandas de la población.

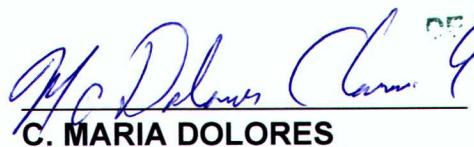
TERCERO: Notifíquese este acuerdo para los efectos legales correspondientes.

ATENTAMENTE

Cd. Juárez, Chihuahua A 9 de febrero del 2024.

LAS Y LOS REGIDORES DEL H. AYUNTAMIENTO
DE CIUDAD JUÁREZ, CHIH. 2021-2024


**MTRA. KARLA MICHAEL
ESCALANTE RAMÍREZ**


**C. MARÍA DOLORES
ADAME ALVRADO**





HEROICA
CIUDAD
JUÁREZ

Gobierno Municipal 2021-2024

Dependencia: H. Ayuntamiento
Departamento: H. Cuerpo de Regidores
Oficio Número: REG/KMER/044/24

MTRO. HECTOR HUGO
AVITIA ARELLANES

MTRO. JORGE MARCIAL
BUENO QUIROZ

C. MAYRA KARINA
CASTILLO TAPIA

C. ANA CARMEN
ESTRADA GARCIA

C. MARTHA PATRICIA
MENDOZA RODRIGUEZ

LIC. ANTONIO
DOMINGUEZ ALDERETE

LIC. PEDRO ALBERTO
MATUS PEÑA